

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el trabajo de partición presentado por la partidora designada, igualmente se allega pronunciamiento de la DIAN, para proveer.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	2.218
Actuación:	Sucesión
Causante:	Gabriel Lasso Trochez
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00403 00
Providencia:	traslado partición

1º. Conforme a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, se correrá traslado a los interesados en este proceso sucesoral, por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por la partidora designada, doctora SANDRA MERCEDES RIVAS JIMÉNEZ, término dentro del cual podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

2º. Informada la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” – Bogotá, de la existencia del trámite sucesoral del causante GABRIEL LASSO TROCHEZ, allega oficio No. 1.32.274.564.25290 del 8 de agosto de 2022, a través del cual informa a los interesados que deben cumplir con algunos requerimientos, los cuales da a conocer, advirtiéndole que una vez subsanados, la respuesta debe ser enviada al buzón [corresp_entrada bog-imp@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co) y si dentro de los 2 meses siguientes a la comunicación hoy allegada, no se radica la respuesta se entenderá como desistida la sucesión y se debe iniciar nuevamente el proceso, información esta que se pondrá en conocimiento de los interesados.

Por lo expuesto, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

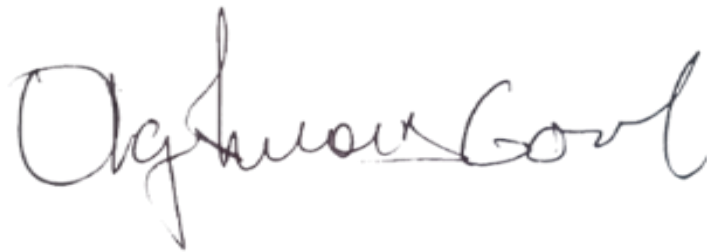
R E S U E L V E :

PRIMERO: CORRER traslado del Trabajo de partición y adjudicación presentado por la partidora designada, doctora SANDRA MERCEDES RIVAS JIMÉNEZ, por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de los interesados en la sucesión del causante GABRIEL LASSO TROCHEZ, lo informado por la “DIAN”, mediante oficio No. 1.32.274.564.25290 del 8 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

1.32.274.564.25290

Bogotá. D. C. 08 de agosto de 2022

CORREO CERTIFICADO

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali - Valle del Cauca

ASUNTO: Proceso 76001311020210040300
Sucesión GABRIEL LASSO TROCHEZ
C.C 16646545
Radicado DIAN N°2361 - 2022

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentran a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del E.T. y demás normas le solicito informar a los interesados que:

- 1- Es necesario realizar primero la inscripción o actualización del Registro Único Tributario - RUT sucesión ilíquida del causante de la referencia (*casilla 89 código 18*), para lo cual debe agendar una cita en el siguiente enlace <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/> la que será atendida de manera virtual de acuerdo a las instrucciones dadas en la confirmación de la misma. es de aclarar que, si realizan la actualización del Rut de manera virtual con el usuario del causante, el Rut **NO** será válido para continuar con el proceso de sucesión. De no ser posible agendar la cita, pueden ir de manera presencial al edificio BCH en la dirección CR 6 #15 – 32 primer piso, donde serán atendidos de manera presencial.
- 2- Luego debe presentar en debida forma las declaraciones de renta años 2020 hasta 2021, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago.
- 3- De otra parte, sírvase informar a los interesados, que deben presentar la declaración de renta proyecto- fracción año gravable 2022 a nombre del causante de la referencia de acuerdo con el artículo 1.6.1.13.2.18 del Decreto 1625 de 2016 (sustituido por el art.1 del Decreto 1778 del 20 diciembre 2021) y el artículo 51 de la ley 1111/ 06, respectivamente; si resultare algún saldo a pagar, deberá efectuar el pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, para garantizar el pago según lo dispuesto en el E.T.

- 4- De considerar que el causante no tenía la calidad de declarante por los periodos solicitados, deberá allegar los avalúos catastrales de los años solicitados y el (los) certificados de libertad del (los) bienes objeto de partición, con el fin de establecer si tiene está o no la obligación de declarar.

Una vez subsanados los requerimientos aquí solicitados, la respuesta debe ser enviada al buzón corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co , si dentro de los 2 meses siguientes a esta comunicación, no se radica la respuesta se entenderá como desistida la sucesión y se debe iniciar nuevamente el proceso.

Sin otro particular,



ALEXANDRA MOJICA MOJICA
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Santiago de Cali, septiembre 2022

Señores;

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –VALLE DELCAUCA
j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: TRABAJO DE PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN
76 001 3110 001 2021 00403 00

CAUSANTE: GABRIEL LASSO TROCHEZ - C.C 16.646.545

PROCESO: DEMANDA DE SUCESION INTESTADA

SANDRA MERCEDES RIVAS JIMÉNEZ, persona mayor de edad identificada con C.C.59812969 de Pasto, abogada en ejercicio portadora de la T.P 177214 CSJ, residente en Cali (V) Cr 80 no 48 a 42 Ciudad Real Caney 4, teléfono número 3168443165 y en las direcciones de correo electrónico sandrarivas70@gmail.com por el poder otorgado y cargo de partidor aceptado en audiencia del 9 de septiembre de 2022, por la señora **CAROLINA MENDEZ CHOCUE**, persona mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.772.957 de Popayán, en nombre y representación de su hijo, el niño, **EMZO ALESSANDRO LASSOMENDEZ** identificado con tarjeta de identidad número 1.029.620.267 domiciliados en Cali, heredero del causante **GABRIEL LASSO TROCHEZ** quien en vida se identificó con C.C 16.646.545, fallecido en Cali el día 4 mayo de 2021 con número de certificado de defunción 72705515-2, presento **TRABAJO DE PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN**, teniendo en cuenta que es el único heredero reconocido en esta sucesión.

1. ACERVO HEREDITARIO

Según el escrito de los inventarios y avalúos, aprobados el monto del activo es de: **DOCIENTOS SETENTAY OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILQUINIENTOS PESOS MCTE (\$278.884.500)**

Y el **PASIVO**: por concepto de pago de impuesto predial por la suma de **DOS MILLONES DOCIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS MCTE (\$2.226.000)**, en el entendido que estos pasivos los asume el único heredero, los bienes propios del activo, son los siguientes:

ACTIVO/ PARTIDA N°1

BIEN INMUEBLE - LOTE

CARRERA 32-A 32-97

Nro. Matrícula:

370-193593

Circulo registral: 370 – CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

Código catastral:

76001010011010005001800000018 Dirección:

Tipo predio: Urbano

3) CARRERA 32-A 32-97 HOY

2) CARRERA 35 33-97

1) LOTE 23 MZ. URB. “FORTALEZA” 2 ETAPA

Descripción: (334-113) CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 3392 DE 31 DEDICIEMBRE DE 1.962 NOTARIA 4 DE CALI (DECRETO 1711/84)

Cabida y linderos: Se tiene solar ubicado en CALI determinado con el número 23, de la manzana 73 de la urbanización FORTALEZA 2a etapa con cabida de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140M²) y cuyos linderos generales son: Por el norte con el lote No.17 de la manzana 73 extensión siete metros (7M) por el sur con la carrera 35 extensión siete metros (7M) por el este con el lote No. 22 de la manzana 73 extensión veinte metros (20M) por el oeste con el lote No. 24 de la manzana 73 extensión veinte metros (20M) todo lo cual da un área de CIENTO

CUARENTA METROS 3 CUADRADOS (140M2) se aclara que en la puerta de entrada llevará el No. 33-97 de la carrera 35 según plano protocolizado por medio de la escritura pública No. 370-193593

TRADICIÓN: Este bien inmueble se adquirió de la siguiente manera: En la anotación 01, del 8 de febrero de 1963, se observa que el Instituto de Crédito Territorial, le vende este bien inmueble a BRAULIO OLIMPO LASSO DÁVALOS y VICENTA TROCHEZ GOMEZ (padres del causante GABRIEL LASSO TROCHEZ) mediante escritura 3392 del 31 de diciembre de 1962; seguidamente, en la anotación 003 del 20 de abril de 1988, se verifica la adjudicación por sucesión de la parte que le corresponde al señor BRAULIO OLIMPO LASSO DAVALOS, al señor GABRIEL LASSO TROCHEZ mediante sentencia 241 del 18 de noviembre de 1987 del Juzgado 20 Civil municipal de Cali. Así las cosas, se observa que el causante entonces es el propietario del 50% de este bien inmueble.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$82.728.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$124.092.000), luego entonces el 50% del valor asignado para esta sucesión es de SESENTAY DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$62.046.000)

ACTIVO/ PARTIDA N°2

BIEN INMUEBLE

Dirección: Calle 36 No. 32-52

- LOTE

Nro. Matrícula:

370-309105

Circulo registral: 370 – CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

Código catastral:

760010100112000020011000000011

Dirección: Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 10 MZ. B/ SAN PEDRO

Descripción: CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #1583 DEL 24-04-89 NOTARIA 9DE CALI. (DCTO. 1711/84) ÁREA:100.00 M2. SE DEJA CONSTANCIA EN LA ESCRITURA # 3517 DE 22-09-92 NOTARIA 11 DE CALI QUE SOBRE DICHO LOTE DE TERRENO SE CONSTRUYÓ LA CASA DE HABITACIÓN # 32-52

Cabida y linderos: Lote de terreno ubicado en MANZANA D LOTE 10 BARRIO SANPEDRO en la ciudad de Cali, cuya extensión superficiaria es de CIENT METROS CUADRADOS (100.00 M2.) y cuyos linderos son: EL LOTE No. 9 EN EXTENSIÓN DE 20.00 MTS; EL LOTE No. 11 EN EXTENSIÓN DE 20.00 MTS; AUTOPISTA ORIENTAL EN EXTENSIÓN DE 5.00MTS; EL LOTE No. 25 EN EXTENSIÓN DE 5.00 MTS.

TRADICION: Bien inmueble adquirido por el causante GABRIEL LASSO TROCHEZ, por VENTA de FRANK HUMBERTO RODRIGUEZ a GABRIEL LASSO TROCHEZ en escritura 3515 del 25 agosto de 1994 en NOTARIA 8 de Cali por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000).

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTODIEZ MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$110.707.000) y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO SESENTAY SEIS MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$166.060.500)

ACTIVO/PARTIDA n°3

BIEN INMUEBLE

DIRECCIÓN VEREDA EL HOGAR

- LOTE

Nro. Matrícula:

120-172923

Circulo registral: 120 – POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PIENDAMÓVEREDA: ELHOGAR

Código catastral:
00040000000310970000000000
ANT: 00-04-0003-0295-000
Dirección: Tipo Predio: Rural

Descripción: LOTE con extensión de 460 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 573, 28/6/2008, NOTARIA ÚNICA DE PIENDAMÓ. Art. 11 Decreto 1711 de 1984 2 lotes de terrenos rurales ubicados en la vereda EL PINAR del municipio de Piendamó, departamento del Cauca, siendo los linderos especiales del predio objeto los siguientes: NORTE, en 16,52 metros con Maximiliano Calambas, SUR, con María Eneida Calambas en 19,62 metros y en 9,74 metros. ORIENTE, en 9,15 metros con Maximiliano Calambas, OCCIDENTE, en 15,1 metros con la vía panamericana. determinados por los siguientes LINDEROS especiales: NORTE, con la carretera de servidumbre. SUR, con Blanca Agudelo y Maximiliano Calambas. ORIENTE con Gonzaga Tabares. OCCIDENTE, con la vía panamericana y Blanca Agudelo.

TRADICION: Bien inmueble adquirido por el causante GABRIEL LASSO TROCHEZ a través de COMPRAVENTA de BLANCA BELEN OBANDO AGUDELO a GABRIEL LASSO TROCHEZ en escritura 628 del 07 julio de 2015 en NOTARIA UNICA DE PIENDAMÓ por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000).

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$9.463.000) y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$14.194.500)

ACTIVO/PARTIDA N° 4 BIEN INMUEBLE DIRECCIÓN

EL RECUERDO VEREDA LOS ARADOS

- LOTE

Nro. Matrícula:
120-108524
Circulo registral: 120 – POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PIENDAMÓ VEREDA: LOS ARADOS
Código catastral: 04000000030749000

Dirección: Tipo Predio:
RURAL

4 1) LOTE

Descripción: ESCRITURA 319 DE 21-11-59 NOTARÍA DE SILVIA. (SOBREPROTOCOLIZACIÓN)
T.13 FLS 128 TUNIA

TRADICION: Bien inmueble adquirido por el causante GABRIEL LASSO TROCHEZ por FALSA TRADICION, VENTA DERECHOS GANANCIALES O HERENCIALES CUERPO CIERTO adquiridos por escritura 254 del 16 abril 1997 (NO SE TIENE ENCUESTA LA POSESION) – FALSA TRADICION de PEDRO NOE CAMPO ACOSTA y LUZ MILA PECHENE COBO a GABRIEL LASSO TROCHEZ por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000).

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3.849.000) y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.773.500)

ACTIVO/PARTIDA N°5

BIEN INMUEBLE

DIRECCIÓN VEREDA LOS ARADOS

- LOTE

Nro. Matrícula:

120-199701

Circulo registral: 120 – POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PIENDAMÓ VEREDA: LOS ARADOS

Código catastral: ANT:

000400000003009800000000

00

Dirección: Tipo Predio: RURAL

1) LOTE

Descripción: LOTE CON ÁREA DE 2.222 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1218, 2014/12/26, NOTARIA UNICA PIENDAMÓ, ARTÍCULO 8 PARÁGRAFO 1, DE LA LEY 1579 DE 2012,

LINDEROS: NORTE, CON PREDIOS DE MARIA JUDITH RIVERA; SUR, COLINDA CON JULIO TROCHEZ; ORIENTE, CON PREDIOS DE MAURICIO CARDONA Y OCCIDENTE CON LA VÍA PANAMERICANA. Lote de terreno rural con una extensión superficiaria de 2222MTS2, terreno determinado por los siguientes LINDEROS: NORTE con predios de María Judith Rivera, SUR, colinda con Julio Trochez, ORIENTE, con predios de Mauricio Cardona y OCCIDENTE, con la vía panamericana.

TRADICION: Bien inmueble adquirido por el causante GABRIEL LASSO TROCHEZ por medio de COMPRAVENTA de AMADEO DE JESUS RIVERA TROCHEZ y LUIS ALBERTO RIVERA TROCHEZ a GABRIEL LASSO TROCHEZ en escritura 1218 del 26 diciembre 2014 en NOTARIA UNICA DE PIENDAMÓ.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DE PESOS (\$19.613.000) y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de VEINTI NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$29.419.500)

ACTIVO/ PARTIDA N°6

BIEN INMUEBLE

DIRECCIÓN LA FRANCESA

- LOTE

Nro. Matrícula:

120157652

Circulo registral: 120 – POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PIENDAMÓ VEREDA: EL PLACER

Código catastral:

00040000000306270000000000

Dirección:

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE LA FRANCESA

Descripción: ESCRITURA # 385 DE 05-05-2005 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE PIENDAMÓ (CAUCA).

– EXTENSIÓN 1.780 M2.-

Lote de terreno rural ubicado en la vereda EL HOGAR municipio de Piendamó – Cauca con una extensión superficiaria aproximada de 1.000 metros cuadrados

LINDEROS: NORTE, con servidumbre del señor Rigoberto Díaz; SUR, con predios de la señora Irma Díaz; ORIENTE, con predio de la vendedora; y OCCIDENTE, con predios de la señora Ana Lucía Cifuentes de Díaz. Este predio queda gozando de servidumbre de tránsito por predios del señor Rigoberto Díaz.

TRADICION: El inmueble mencionado está integrado por dos lotes los cuales fueron adquiridos por GABRIEL LASSO TROCHEZ así: A) por compraventa a **JULIETH GARZÓN DIAZ**, SEGÚN ESCRITURA 385 DE 05/05/2005 DE LA Notaría única de

Piendamó, registrada el 16/05/2005 bajo matrícula inmobiliaria #12091667 y B) El otro lote por COMPRAVENTA a EMMMA CONSTANZA GARZON según escritura 1.279 de 09/12/200, al adquirir estos lotes el señor GABRIEL LASSO TROCHEZ realiza el acto jurídico de englobe en escritura 385 del 05 mayo 2005 en NOTARIA UNICA DE PIENDAMÓ.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$927.000) y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.390.500)

2. ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que no hay lugar a partición se procede a adjudicar todos los bienes inventariados en favor del heredero único el niño, **EMZO ALESSANDRO LASSOMENDEZ** identificado con tarjeta de identidad número 1.029.620.267 representado por **CAROLINA MENDEZ CHOCUE**, persona mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.772.957 de Popayán, heredero del causante **GABRIEL LASSO TROCHEZ** quien en vida se identificó con C.C 16.646.545,fallecido en Cali el día 4 mayo de 2021 con número de certificado de defunción 72705515-2,Valor de los bienes inventariados es de Según el escrito de los inventarios y avalúos, aprobados el monto del activo es de: **DOCIENTOS SETENTAY OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILQUINIENTOS PESOS MCTE (\$278.884.500)**

SUMA DE ACTIVOS:

\$ 62.046.000
\$166.060.500
\$ 14.194.500
\$ 5.773.500
\$ 29.419.500
\$ 1.390.500
\$**278.884.500**

TOTAL, ACTIVO HERENCIAL:

DOCIENTOS SETENTAY OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (**\$278.884.500**)

RELACION DEL PASIVO: Sobre los mencionados inmuebles existe pasivos por concepto de pago de impuesto predial por la suma de DOS MILLONES DOCIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS MCTE (**\$2.226.000**) Así:

No. Predial	Certificado de Tradición	Valor
7600101001101000500180000000018	370 193593	\$ 982.700
7600101001120000200110000000011	370 309105	\$ 1.012.000
000040000000310970000000000	120 172923	\$ 65.000
000040000000307490000000000	120 108524	\$ 28.400
000040000000300980000000000	120 199701	\$ 131.400
000040000000306270000000000	120 157652	\$ <u>7.200</u>

TOTAL \$2.226.000

RESUMEN

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL.....	\$ 278.884.500
<u>TOTAL, PASIVO HERENCIAL.....</u>	<u>\$ 2.226.000</u>
TOTAL,	\$ 276.658.500

ANEXOS

A este inventario se anexan los siguientes documentos: SEIS (6) CERTIFICADOS DE TRADICION CON SU RESPECTIVO IMPUESTO PREDIAL (6)

CERTIFICADO DE TRADICION y PREDIAL

370 193593	760010100110100050018000000018
370 309105	760010100112000020011000000011
120 172923	00004000000031097000000000
120 108524	00004000000030749000
120 199701	00040000000300980000000000
120 157652	00040000000306270000000000

De esta manera quedan presentados los inventarios y
avalúos,Atentamente;



SANDRA M. RIVAS
ABOGADA TP: 177214 CSJ
Correo: sandrarivas70@gmail.com
Cel: 3168443165